



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

14 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 388**

VISTO: El Expte. N° 4.060-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Responsable de Recolección de Residuos de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000022 de fecha 16/06/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 164.500,00.- (pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura e informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 70 (setenta) viajes a San Felipe realizados durante el mes de Mayo de 2020 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, a fs. 01 señala: "...El servicio fue solicitado (...) con conocimiento del Sr. Intendente para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión (...) en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente." y a fs. 83 agrega: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de un camión batea procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tales como el Bernel, calles Maderuelo y Braile, Canal Colón, calles Higuieritas y Venezuela y Camino de Sirga, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el camión Mercedes Benz, dominio LKP194, perteneciente al Sr. Orlando Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior...";

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/79 obran los Partes de Trabajo Diario con los que se acredita la prestación efectiva del servicio;

Que a fs. 80 interviene el Sr. Director de Medio Ambiente, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que a fs. 84/85 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Esquendefe, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el Sr. Esquendefe, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

14 AGO 2020

///...
DECRETO Nº 388

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 86 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el alquiler de Batea por 70 (setenta) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Mayo de 2020; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 164.500,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos), según Factura B Nº 00002-00000022 de fecha 16/06/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA